



## CONVOCATORIA

86 / 2025

### **Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal**

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología.

Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, establece en su Disposición adicional primera que al personas de las fundaciones públicas les son de aplicación las previsiones de esta ley referentes a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al código de conducta, los principios de selección establecidos en el artículo 60, así como el acceso al empleo público de las personas con discapacidad o diversidad funcional, la normativa básica contenida en la ley reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la prohibición de llevar a cabo funciones reservadas a personal funcionario. Así pues la contratación en materia de personal debe realizarse según protocolos o instrucciones internas que garanticen la publicidad, objetividad, mérito, capacidad e igualdad en la selección.

La Fundación aplica los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, trasparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

Asimismo el VI Acuerdo de la Comisión de diálogo social del sector público instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, en el sector público instrumental de la Generalitat excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los organismos públicos de investigación y de las fundaciones del sector público de investigación en el ámbito sanitario como INCLIVA.

La Unidad de Innovación de INCLIVA es la encargada de promover y gestionar la innovación y la transferencia del conocimiento dentro del instituto. Desde 2024, está reconocida oficialmente como Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC) por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Entre sus responsabilidades se incluyen el fomento de la cultura innovadora, el apoyo a la valorización de ideas, el asesoramiento en propiedad intelectual e industrial, y la protección de los resultados de investigación mediante títulos de propiedad o modalidades alternativas. También impulsa, apoya y gestiona proyectos de innovación, facilita la transferencia de resultados para su explotación comercial, promueve la investigación colaborativa entre entidades de I+D+i y empresas, apoya en la creación de spin-offs, promociona los resultados científicos, realiza vigilancia e inteligencia estratégica, y asesora en la revisión de contratos relacionados con proyectos de innovación y transferencia.

Es por ello por lo que se convoca una plaza de Técnico/a de gestión de la investigación (M3) Nivel 2. 29M (Agente de Innovación. Nivel 2) para la Unidad de Innovación. Bajo la dirección de Elena Carrió.

**Plaza ofrecida:** Técnico/a de gestión de la investigación (M3) Nivel 2. 29M (Agente de Innovación. Nivel 2)

**Retribución:** 35.493,42€

**Condiciones de Contratación:** Contrato laboral a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa, si fuera necesaria.

Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de los proyectos y siempre que sea viable administrativamente.



## CONVOCATORIA

86 / 2025

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.
2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.
3. Finalización del proyecto.
4. Finalización de la línea de investigación.

**Requisitos generales legales para participar en la convocatoria:**

- Tener la nacionalidad española o permiso de trabajo, o alguna otra nacionalidad que permita el acceso al empleo del sector público. En caso de no tenerla y resultar esta persona seleccionada, el contrato no se formalizará hasta que la documentación correspondiente esté en regla. En caso de que finalmente no se consiga finalizar este trámite dentro del plazo establecido por la Comisión de Valoración, la persona seleccionada no podrá ser contratada; dejando, en este caso, la plaza desierta o contratándose a la siguiente persona en caso de que se haya dado orden de prelación en la Resolución.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecer por ley.
- No incurrir en causa de incompatibilidad alguna que le impida el desempeño de funciones en régimen general con una entidad perteneciente al sector público, extremo que se acreditará mediante declaración responsable. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de participación.
- No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para ejercer funciones similares a las propias de la categoría o grupo profesional al que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente en los mismos términos en su Estado que impida el acceso al empleo público. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de participación.
- En caso de haber prestado servicios con carácter previo en la Fundación INCLIVA, no haber sido despedido/a disciplinariamente de forma procedente por la Fundación.
- En el caso de haber prestado servicios con carácter previo en la Fundación INCLIVA en la plaza ofertada, haber superado el periodo de prueba de la misma.

Las candidaturas deberán cumplir necesariamente todos y cada uno de estos requisitos generales, ya que, de otra manera, serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

**Requisitos necesarios del puesto ofertado:**

1. Título grado, diplomatura o equivalente de acuerdo con los planes de estudio vigentes (MECES2.EQF6).
2. Poseer capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, las cuales serán acreditadas por la persona aspirante mediante declaración responsable, en el momento de inscripción de la convocatoria.

Las candidaturas deberán cumplir necesariamente todos y cada uno de estos requisitos mínimos ya que, de otra manera, serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

**Méritos: La titulación exigida como requisito NO contabilizará en ningún caso como mérito.**

Méritos Valorables	Baremación	Forma y momento de la acreditación
<b>FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>		
<b>1.- MÉRITOS FORMATIVOS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO</b>	<b>Forma y momento de la acreditación</b>
1.1 Títulos propios y/o Máster en gestión de la innovación (de al menos 60 créditos ECTS o su equivalente en horas) relacionados con las funciones del puesto. (7,5 puntos por titulación aportada)	7,5 puntos	Certificado, diplomas o título académico que acrediten la titulación.
1.2 Cursos de formación recibidos orientados al desempeño de las funciones del puesto al que se desea acceder. Se computa arreglo a la siguiente escala: (Cursos de 100 o más horas: 5 puntos por curso). (Cursos de 75 o más horas: 3 puntos por curso). (Cursos de 50 o más horas: 2 puntos por curso). (Cursos de 25 o más horas: 1 punto por curso).	15 puntos	Certificado acreditativo



## CONVOCATORIA

86 / 2025

horas: 1 punto por curso). (Curso de 15 o más horas: 0,5 puntos). (Cursos de menos 15 horas: 0,25 puntos por cursos)		
<b>2.- IDIOMAS</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO</b>	<b>Forma y momento de la acreditación</b>
2.1 Conocimiento del idioma inglés: Nivel (B1: 2 puntos); (B2: 3 puntos); (C1: 4 puntos); (C2: 5 puntos)	5 puntos	Se acreditará mediante <b>diplomas y/o certificados</b> expedidos por las <b>escuelas oficiales de idiomas</b> , por las <b>universidades del Espacio Europeo de Educación Superior</b> o por las establecidas en el <b>Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell</b> , por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, o normativa vigente de aplicación.
<b>3.- MERITOS RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA Y DESTREZA PROFESIONALES RELACIONADAS CON EL PUESTO</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO</b>	<b>Forma y momento de la acreditación</b>
3.1- Experiencia profesional en el puesto ofertado. - 4 puntos por año trabajado en entidades del sector público del ámbito sanitario y biomédico. - 2 puntos por año trabajado en entidades del sector público de otros ámbitos - 0,5 puntos por año trabajado en entidades del sector privado relacionado con el puesto (máximo 4 puntos). (Los períodos inferiores a un año se prorrtearán por meses completos; se otorga un máximo de 25 puntos en este apartado. Mínimo computable en la misma entidad 1 año).	25 puntos	Certificado de tiempo trabajado y/o vida laboral, carta de un supervisor acreditando el trabajo realizado.
3.2 Experiencia acreditada en ERP Fundanet Innova (si se posee 20 puntos)	20 puntos	Certificado de tiempo trabajado y/o vida laboral, carta de un supervisor acreditando el trabajo realizado.
3.3 Experiencia en organización de talleres de cocreación dirigidos a personal investigador del sector salud para la generación de proyectos conjuntos (1 puntos por taller organizado hasta un máximo de 5 puntos)	5 puntos	Certificado acreditativo
3.4 Experiencia en organización y diseño de programas conjuntos de ayudas con fondos propios dirigidas a personal investigador del sector salud con otras entidades. (2 puntos por taller organizado hasta un máximo de 4 puntos)	4 puntos	Certificado acreditativo
3.5 Experiencia acreditada trabajando bajo un sistema de calidad para la gestión de I+D+i certificado. (si se posee 3,5 puntos)	3,5 puntos	Certificado acreditativo
3.6 Participación en Comités o Comisiones de Innovación. (si se posee 5 puntos)	5 puntos	Certificado acreditativo
<b>FASE 2: FASE ESPECÍFICA PARA EL PUESTO</b>		
<b>VALORACIÓN ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>VALORACIÓN ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>VALORACIÓN ENTREVISTA PERSONAL</b>
Entrevista personal	10 puntos	Entrevista personal
<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>		
<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO</b>	<b>Forma y momento de la acreditación</b>
Grado de diversidad funcional igual o superior a 33%. Si se posee 10 puntos	10 ptos	Certificado que se tendrá que presentar en el momento de la inscripción al proceso de selección
Ser persona víctima de violencia de género. Si se posee 10 puntos	10 ptos	Certificado que se tendrá que presentar en el momento de la inscripción al proceso de selección
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>120 PUNTOS</b>	

Se valorarán lo requisitos y méritos que la persona aspirante posea o haya finalizado **el día inmediatamente anterior**



## CONVOCATORIA

86 / 2025

a la apertura del plazo de inscripción de la convocatoria.

**Sólo se valorarán y baremarán aquellos requisitos y aspectos que estén expresados de manera clara e inequívoca en la documentación aportada, de tal manera que permitan su cuantificación y valoración por el OTS. No se tendrán en cuenta méritos y aspectos que resulten inexactos, ambiguos o no estén determinados.**

**Funciones a desempeñar:**

La candidatura seleccionada será responsable de planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades. Correspondientes a la **Gestión de proyectos de innovación** que incluye: la identificación de convocatorias de programas de financiación y otras oportunidades para el desarrollo de proyectos de innovación; el asesoramiento al personal investigador en la preparación y presentación de propuestas; el soporte en todas las fases de preparación, presentación, ejecución y justificación técnica de proyectos de I+D+i, incluidos los realizados en colaboración con empresas; el seguimiento de proyectos en ejecución, apoyo en la corrección de desviaciones y la identificación de resultados transferibles así como la gestión de los programas de ayudas propios de fomento y dinamización de la innovación incluidos los que se realicen en cooperación con otras entidades.

Así como llevar a cabo aspectos administrativos, de gestión y/técnicos, supervisar y asistir a otros/as miembros del área, liderar y asegurar el correcto desarrollo de la actividad

Otras funciones:

- Promover y fomentar la cultura innovadora y la generación de ideas de I+D+i mediante talleres, reuniones, formaciones, premios o convocatorias internas.
- Apoyar en la transferencia de tecnología: dinamizar iniciativas y actuaciones con el sector productivo para promover la colaboración y la transferencia de conocimiento; asistir a foros, ferias y eventos empresariales para difundir capacidades y resultados; elaborar materiales promocionales y ofertas tecnológicas, así como organizar jornadas y presentaciones de resultados de I+D+i.
- Ejecutar al plan anual de vigilancia tecnológica e inteligencia estratégica, definiendo temáticas prioritarias, áreas de oportunidad y elaborando informes.
- Apoyar la gestión de la I+D+i de la entidad conforme a sus procedimientos internos.
- Registrar y mantener actualizadas las acciones en las herramientas de gestión correspondientes.
- Elaborar informes, indicadores y presentaciones de seguimiento para la Comisión de Innovación.
- Impartir o apoyar acciones formativas relacionadas con la innovación y la transferencia.
- Desempeñar todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo de acuerdo con la categoría profesional.

**Órgano Técnico de Selección (OTS):**

- Dra. Patricia Fernández. Adjunta de dirección científica y/o persona en la que delegue.
- Dña. Elena Carrió. Jefa sección apoyo a la Innovación y/o persona en la que delegue.
- Dña. Rut Cano. Jefa de Sección de RRHH y/o persona en quien delegue.

El OTS podrá solicitar la colaboración y asesoramiento de personas externas en la materia del puesto ofertado.

**Plazo de presentación de solicitudes:** Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 31 de octubre de 2025 al 14 de noviembre de 2025 (inclusive).

**Documentación a presentar:**

Las candidaturas deberán inscribirse a través del portal de EMPLEO habilitado en la web de INCLIVA adjuntando la documentación:

- Formulario autobarematización.
- DNI.
- Declaración responsable.
- Curriculum vitae
- Titulación requerida.
- Documentación que acredite los requisitos necesarios de la convocatoria.

Las notificaciones y resolución del proceso selectivo se publicarán en el portal de empleo de la página web de INCLIVA.

**Información sobre cómo se tratarán sus datos:**

Los datos de carácter personal, de los participantes en esta convocatoria, serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los



## CONVOCATORIA

86 / 2025

derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo estos datos, de acuerdo con la siguiente información:

	Información básica sobre el tratamiento de datos
Responsable del tratamiento	Fundación INCLIVA, CIF G96886080
Finalidad	Selección de personal, gestión de la relación con las candidaturas a empleo incluido su CV y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas
Base legal del tratamiento	RGPD 6.1.a) Consentimiento del interesado/a al aportar su documentación para participar de una plaza ofertada por la Fundación INCLIVA RGPD 6.1.b) Establecimiento de medidas precontractuales. RGPD 6.1.c) Obligación legal de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Bajo algunas circunstancias, se podrán ceder datos a organismos públicos de salud (como el HCUV), cuando estén involucrados en la convocatoria ofertada.
Derechos	Como interesado, usted tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: <a href="http://sede.gva.es/es/proc19970">http://sede.gva.es/es/proc19970</a>
Procedencia de los datos	Los datos objeto de tratamiento se aportan por la candidatura que se presenta a la convocatoria, en su totalidad

Puede obtener más información en: <https://www.incliva.es/proteccion-de-datos/>

Valencia, a 30 de octubre de 2025.